



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO

Mantenimiento de Pintura, Carpintería y Cancelería; C.C.J. en La Paz, Baja California Sur

Agosto de 2019

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.TU. (MOTIVA)	Importe
-------	----------	--------	----------	----------------	---------

LACA ACABADOS

ACA.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M, MARCA COMEX LÍNEA REALFLEX, A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, EN COLORES INDICADOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, REPOSICIÓN DE APLANADOS, RESANADO DE FISURAS Y DESPOSTILLADURAS, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO O DE CUALQUIER OBJETO QUE ESTORBE, PROTECCIONES, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.	M2	1,000.00		
--------	---	----	----------	--	--

CAR CARPINTERÍA

CAR.01	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA, ACABADA CON LACA, A BASE DE UN LAVADO CON THINNER PREVIO, ASENTADO DEL ACABADO EXISTENTE CON LIJA, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, ASENTANDO NUEVAMENTE CON LIJA, ELIMINAR RESIDUOS DE POLVO, APLICACIÓN DE PRIMER DE PIROXILINA Y ACABADO DE LACA AUTOMOTIVA MARCA COMEX EN COLOR EXISTENTE. CONSIDERAR: CHAMBRANAS Y MARCOS. INCLUYE: DESMONTAJE, COLOCACIÓN, CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE HERRAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES Y LIMPIEZA. P.U.O.C.T. VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO.				
CAR.01.01	PUERTA DOS HOJAS ABATIBLES. 1.61 x 2.14 M. Videoconferencia.	PZA	1.00		
CAR.01.02	PUERTA UNA HOJA ABATIBLE. 0.83 x 2.14 M. Dirección.	PZA	1.00		
CAR.01.03	PUERTA UNA HOJA ABATIBLE. 0.84 x 2.11 M. Baño Dirección.	PZA	1.00		
CAR.01.04	PUERTA UNA HOJA ABATIBLE Y ANTEPECHO PARA VENTILACIÓN. 0.90 x 2.91 M. Sanitarios.	PZA	2.00		
CAR.01.05	PUERTA UNA HOJA ABATIBLE. 1.01 x 2.04 M. Biblioteca, Enlace.	PZA	2.00		
CAR.01.06	PUERTA CORREDIZA DOS HOJAS 1.71 x 2.06 M. Closet.	PZA	1.00		
CAR.01.07	PUERTA CORREDIZA DOS HOJAS 1.74 x 0.47 M. Closet.	PZA	1.00		
CAR.01.08	PUERTA CORREDIZA DOS HOJAS 1.36 x 2.02 M. Closet.	PZA	1.00		
CAR.01.09	PUERTA DOBLE ABATIMIENTO UNA HOJA 0.94 x 2.13 M. Closet.	PZA	1.00		
CAR.01.10	PUERTA CORREDIZA DOS HOJAS 2.13 x 0.66 M. Closet.	PZA	2.00		
CAR.02	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE TAMBOR 1.00 x 2.10 M. UNA HOJA ABATIBLE (Librería), ACABADO EN AMBAS CARAS CON MELAMINA Y LACA EN CANTOS, MARCO Y CHAMBRANAS. CONSIDERAR: CANTOS, CHAMBRANAS Y MARCOS ACABADOS CON LACA AUTOMOTIVA. INCLUYE: DESMONTAJE, COLOCACIÓN, CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE HERRAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES Y LIMPIEZA. P.U.O.C.T. VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO.	PZA	1.06		
CAR.03	MANTENIMIENTO DE MUEBLE DE ATENCIÓN TIPO BARRA EN BIBLIOTECA, CUBIERTA DE FORMAICA: 3.32 x 0.65 M; MUEBLE: 3.32 M. DE LARGO x 0.31 M. DE ANCHO Y 1.11 M. DE ALTURA SOPORTES, ENTREPAÑOS, GABINETE INTEGRADO CON TRES CAJONES DE DIFERENTE MEDIDA, REPISA PARA TECLADO Y PUERTA ABATIBLE; A BASE DE UN LAVADO CON THINNER PREVIO, ASENTADO DEL ACABADO EXISTENTE CON LIJA, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, ASENTANDO NUEVAMENTE CON LIJA, ELIMINAR RESIDUOS DE POLVO, APLICACIÓN DE PRIMER DE PIROXILINA Y ACABADO DE LACA AUTOMOTIVA MARCA COMEX EN COLOR EXISTENTE. INCLUYE: DESMONTAJES, COLOCACIÓN, HERRAJES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS, PROTECCIONES Y LIMPIEZA. P.U.O.C.T. VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO.	PZA	1.00		



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO

Mantenimiento de Pintura, Carpintería y Cancelería; C.C.J. en La Paz, Baja California Sur

Agosto de 2019

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Presupuesto	Moneda
--------	----------	--------	----------	-------------	--------

CAN	CANCELERÍA
-----	------------

CAN.01	MANTENIMIENTO DE CANCELERÍA EXTERIOR; A BASE DE LIMPIEZA DE DUELAS Y PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIOS, AJUSTE Y/O CAMBIO DE FELPAS O VINIL, CARRETILLAS Y JALADERAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PROTECCIONES, ESCALERAS, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T.				
CAN.01.01	PUERTA 1.90 X 2.40 M. DOS HOJAS ABATIBLES, TABLERO DE VIDRIO Y MARCO PERIMETRAL, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. AJUSTE DE CIERRAPUERTAS. SUSTITUCIÓN DE CERROJO TIPO PALETA MARCA PHILLIPS MODELO X-450 COLOR BLANCO. Sala de Consulta.	PZA	1.00		
CAN.01.02	CANCEL DE 2.15 X 2.40 M. CON SEIS TABLEROS FIJOS DE VIDRIO Y MARCOS PERIMETRALES DE 0.89 X 0.80 M. A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. SUSTITUIR 3 VIDRIOS DE 6 MM. CON PELÍCULA DE SEGURIDAD. Sala de Consulta.	PZA	1.00		
CAN.01.03	CANCEL DE 2.45 X 2.40 M. CON SEIS TABLEROS FIJOS DE VIDRIO Y MARCOS PERIMETRALES DE 0.75 X 0.80 M. A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. Sala de Consulta.	PZA	1.00		
CAN.01.04	PUERTA 2.40 X 0.80 M. UNA HOJA ABATIBLE Y FIJO SUPERIOR DE 0.40 X 0.80 M. TABLERO DE VIDRIO Y MARCO PERIMETRAL, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. CONSIDERAR: CIERRAPUERTAS MARCA SCOVILL MODELO 2003. Librería.	PZA	1.00		
CAN.01.05	VENTANA DE PROYECCIÓN 0.59 X 0.59 M. TABLERO DE VIDRIO Y MARCO PERIMETRAL, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. Vestibulo, Capacitación.	PZA	7.00		
CAN.01.06	PUERTA 2.03 X 0.95 M. UNA HOJA ABATIBLE, TABLERO DE VIDRIO Y MARCO PERIMETRAL, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. AJUSTE DE CIERRAPUERTAS. Dirección.	PZA	1.00		
CAN.01.07	PUERTA 2.03 X 0.03 M. UNA HOJA ABATIBLE, TABLERO DE VIDRIO Y MARCO PERIMETRAL, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. Eventos.	PZA	1.00		
CAN.01.08	PUERTA 2.15 X 1.00 M. UNA HOJA ABATIBLE, TABLERO INFERIOR DE LÁMINA CON TABLERO SUPERIOR DE VIDRIO Y MARCO PERIMETRAL, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. AJUSTE DE CIERRAPUERTAS. Discapacitados.	PZA	1.00		
CAN.01.09	VENTANA CORREDIZA 1.45 X 1.31 M. UN FIJO Y UN CORREDIZO, TABLERO DE VIDRIO Y MARCO PERIMETRAL, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO BLANCO 3" Y VIDRIO 6 MM. Site.	PZA	7.00		
CA.01.10	MAMPARA DE ACERO PORCELANIZADO, DOS PUERTAS DE 0.60 X 1.50 M., FIJO INTERMEDIO DE 0.30 X 1.77 M. Y DIVISORIOS DE 1.12 X 1.50 M. Sanitarios.	PZA	2.00		



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO Y AIRE ACONDICIONADO

Mantenimiento de Pintura, Carpintería y Cancelería; C.C.J. en La Paz, Baja California Sur

Agosto de 2019

Espejo Oficial c/c/01/m/e/s

ACA

ACABADOS

ACA.01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA EN MUROS CON RODILLO Y BROCHA HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M, MARCA COMEX LÍNEA REALFLEX A DOS MANOS MÍNIMO Y HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE. EN COLORES INDICADOS. CONSIDERAR: PREPARACIÓN DE SUPERFICIES COMO RECTIFICADO, RESANADO DE FISURAS, DESPOSTILLADURAS, ORIFICIOS Y BARRENOS UTILIZANDO SELLADOR DE POLIURETANO SUPERSEAL P MCA. FESTER, RETIRO DE TORNILLOS Y CLAVOS APLICACIÓN DE SELLADOR 5 X 1 EN SUPERFICIES NUEVAS Y QUE LO REQUIERAN, RETIRO Y APLANADO DE SUPERFICIES DAÑADAS CON MATERIALES Y ACABADOS IGUALES A LOS EXISTENTES, RETIRO DEL MATERIAL SUELTO CON ESPÁTULA; MOVIMIENTO DE MOBILIARIO, EXPEDIENTES, O CUALQUIER OBJETO QUE OBSTRUYA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS AL SITIO Y EN LA FORMA EN QUE LO INDIQUE EL PERSONAL DE LA CASA DE LA CULTURA.
INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES. MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, ANDAMIOS, HAMACAS Y ESCALERAS HASTA 6.00 M DE ALTURA, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES Y DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.

CAR

CARPINTERÍA

CAR.01 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA, ACABADA CON LACA, A BASE DE UN LAVADO CON THINNER PREVIO, ASENTADO DEL ACABADO EXISTENTE CON LIJA, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, ASENTANDO NUEVAMENTE CON LIJA, ELIMINAR RESIDUOS DE POLVO, APLICACIÓN DE PRIMER DE PIROXILINA Y ACABADO DE LACA AUTOMOTIVA MARCA COMEX EN COLOR EXISTENTE.
NOTA: VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO.

- 1.- DESMONTAJE (SI FUERA NECESARIO) DEL ELEMENTO SUJETO A REHABILITACIÓN, CONSIDERANDO LAS PROTECCIONES NECESARIAS AL MOBILIARIO, ARCHIVOS, ETC. ASÍ COMO LAS ÁREAS ADYACENTES A LOS MARCOS.
 - 2.- BOTADO DE CLAVOS. EN CASO DE NO DESMONTAR; EMPAPELAR BOQUILLAS, PISOS Y PLAFONES. PROTEGER MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINAS PARA PODER INICIAR LOS TRABAJOS.
 - 3.- RECTIFICACIÓN DE CUADRATURA, ARRASTRES, VUELOS DE PUERTA, REHABILITACIÓN, AJUSTES DE CHAPAS, BISAGRAS Y PASADORES.
 - 4.- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE LAVANDO CON THINNER ESTÁNDAR, RASPADO Y ASENTANDO CON LIJA 240 Y 280 HASTA DEJARLE CON EL PORO ABIERTO.
 - 5.- CON LA AYUDA DE CUÑA METÁLICA Y RESANADOR RIVER PARA MADERA, CUBRIR LAS GRIETAS, HENDIDURAS, BARRENOS DE CLAVOS, CHILLOS, Y UNIONES SEPARADAS, CUIDANDO DE UTILIZAR SOLO LA CANTIDAD NECESARIA DE RESANADOR PARA CUBRIR EL DAÑO, EN CASO DE EXCEDERSE RETIRARLO CON LA CUÑA SIEMPRE CON EL OBJETIVO DE PROCURAR UNA SUPERFICIE TERSA Y UNIFORME.
 - 6.- SUMINISTRO, COLOCACIÓN, AJUSTE Y CEPILLADO DE LASCAS Y/O CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO CON MADERA DE PINO DONDE SE NECESITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
 - 7.- ASENTANDO DE TODA LA SUPERFICIE CON LIJA 240 Y 280.
 - 8.- APLICACIÓN DE PRIMER DE PIROXILINA MARCA COMEX A DOS MANOS DEJANDO UNA CAPA UNIFORME, ASENTADO DEL PRIMER CON LIJA PARA AGUA DEL NUMERO 220.
 - 9.- APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA MARCA COMEX A TRES MANOS CON PISTOLA DE ASPERSIÓN O MONA HASTA ADQUIRIR UNA CAPA DE COLOR PERFECTAMENTE UNIFORME, EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN.
 - 10.- LIMPIEZA FINAL DEL ELEMENTO, INCLUYENDO HERRAJES Y CHAPAS CON BRASSO (ABRILLANTADOR, LIMPIADOR Y PULIDOR DE METALES)
 - 11.- DE RESULTAR ALGÚN DAÑO, CUALQUIERA QUE ESTE SEA, LA EMPRESA ES RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL ÁREA O ELEMENTO DAÑADO, CORRIENDO POR SU CUENTA Y DEJANDO A LA SUPERVISIÓN SATISFECHA CON LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN.
- INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, DESMONTAJE, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, LISO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA. P.U.O.C.T.

CAR.02 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE TAMBOR 1.00 x 2.10 M. UNA HOJA ABATIBLE, ACABADO EN AMBAS CARAS CON MELANINA Y LACA EN CANTOS, MARCO Y CHAMBRANAS. CONSIDERAR: CANTOS, CHAMBRANAS Y MARCOS ACABADOS CON LACA AUTOMOTIVA, A BASE DE UN LAVADO CON THINNER PREVIO, ASENTADO DEL ACABADO EXISTENTE CON LIJA, RESANES, AJUSTE, ELIMINAR RESIDUOS DE POLVO, APLICACIÓN DE PRIMER DE PIROXILINA Y ACABADO DE LACA AUTOMOTIVA EN COLOR EXISTENTE. LOS TRABAJOS CONTEMPLAN APLICACIÓN DE LACA EN DONDE SE REQUIERE. CONSIDERAR: AJUSTE DE PUERTAS PARA SU ADECUADO CIERRE Y ABATIMIENTO, DESMONTAJE, COLOCACIÓN, LIMPIEZA DE CARAS, CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE HERRAJES Y PASADORES SI SE REQUIEREN. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, DESMONTAJE, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO Y AIRE ACONDICIONADO

Mantenimiento de Pintura, Carpintería y Cancelería; C.C.J. en La Paz, Baja California Sur

Agosto de 2019

Requerimientos

- CAR.03** MANTENIMIENTO DE MUEBLE DE ATENCIÓN TIPO BARRA EN BIBLIOTECA, CUBIERTA DE FORMICA: 3.32 x 0.65 M; MUEBLE: 3.32 M. DE LARGO x 0.31 M. DE ANCHO Y 1.11 M. DE ALTURA SOPORTES, ENTREPAÑOS, GABINETE INTEGRADO CON TRES CAJONES DE DIFERENTE MEDIDA, REPISA PARA TECLADO Y PUERTA ABATIBLE. A BASE DE UN LAVADO CON THINNER PREVIO, ASENTADO DEL ACABADO EXISTENTE CON LIJA, RESANES, AJUSTE, CAMBIO DE PIEZAS DE MADERA EN MAL ESTADO, ASENTANDO NUEVAMENTE CON LIJA, ELIMINAR RESIDUOS DE POLVO, APLICACIÓN DE PRIMER DE PIRDXILINA Y ACABADO DE LACA AUTOMOTIVA MARCA COMEX EN COLOR EXISTENTE
- NOTA: ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL FRENTE DEL MUEBLE QUE DA HACIA LA SALA DE CONSULTA, SE ENCUENTRA OCULTO CON UN MURETE DE MAMPOSTERÍA DE TABIQUE ACABADO CON YESO Y TIRO, PLANCHADO Y REMATADO EN LA PARTE SUPERIOR CON LA CUBIERTA DE FORMICA
1. CONSIDERAR LAS PROTECCIONES NECESARIAS AL MOBILIARIO, EQUIPO, ARCHIVOS, ETC. ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS ÁREAS INVOLUCRADAS CON PLÁSTICO, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN O EN SU CASO INCLUSIVE UTILIZAR TRIPLAY DE MADERA DE 3 MM. ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.
 2. BOTADO DE CLAVOS, EN CASO DE NO DESMONTAR; EMPAPELAR BOQUILLAS, PISOS Y PLAFONES. PROTEGER MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINAS PARA PODER INICIAR LOS TRABAJOS.
 3. RECTIFICACIÓN DE CUADRATURA, ARRASTRES, VUELOS DE PUERTA, REHABILITACIÓN, AJUSTES DE CHAPAS, BISAGRAS Y PASADORES.
 4. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE LAVANDO CON THINNER ESTÁNDAR, RASPADO Y ASENTANDO CON LIJA 240 Y 280 HASTA DEJARLE CON EL PORO ABIERTO.
 5. CON LA AYUDA DE CUÑA METÁLICA Y RESANADOR RIVER PARA MADERA, CUBRIR LAS GRIETAS, HENDIDURAS, BARRENOS DE CLAVOS, CHILLOS, Y UNIONES SEPARADAS, CUIDANDO DE UTILIZAR SÓLO LA CANTIDAD NECESARIA DE RESANADOR PARA CUBRIR EL DAÑO; EN CASO DE EXCEDERSE RETIRARLO CON LA CUÑA SIEMPRE CON EL OBJETIVO DE PROCURAR UNA SUPERFICIE TERSA Y UNIFORME.
 6. SUMINISTRO, COLOCACIÓN, AJUSTE Y CEPILLADO DE LASCAS Y/O CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO CON MADERA DE PINO DONDE SE NECESITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
 7. ASENTANDO DE TODA LA SUPERFICIE CON LIJA 240 Y 280.
 8. APLICACIÓN DE PRIMER DE PIRDXILINA MARCA COMEX A DOS MANOS DEJANDO UNA CAPA UNIFORME, ASENTADO DEL PRIMER CON LIJA PARA AGUA DEL NUMERO 220.
 9. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA MARCA COMEX A TRES MANOS CON PISTOLA DE ASPERSIÓN O MONA HASTA ADQUIRIR UNA CAPA DE COLOR PERFECTAMENTE UNIFORME, EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN
 10. LIMPIEZA FINAL DEL ELEMENTO, INCLUYENDO HERRAJES Y CHAPAS CON BRASSO (ABRILLANTADOR, LIMPIADOR Y PULIDOR DE METALES)
 11. DE RESULTAR ALGÚN DAÑO, CUALQUIERA QUE ESTE SEA, LA EMPRESA ES RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL ÁREA O ELEMENTO DAÑADO, CORRIENDO POR SU CUENTA Y DEJANDO A LA SUPERVISIÓN SATISFECHA CON LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN.
- INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, DESMONTAJE, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA. P.U.O.C.T.

CAN

CANCELERÍA

- CAN.01** MANTENIMIENTO DE CANCELERÍA; A BASE DE LIMPIEZA DE DUELAS Y PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIOS, RECORTES, AJUSTE Y/O CAMBIO DE FELPAS O VINIL, CARRETIILLAS Y JALADERAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, ADHESIVOS, TRAZO, NIVELACIÓN, DESPERDICIOS, RECORTES, MANO DE OBRA, USO Y DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, PROTECCIÓN DE ÁREAS VECINAS CON MATERIALES APROPIADOS (PLÁSTICOS, PAPEL DE ESTRAZA, CARTÓN CORRUGADO Y MADERA), ACARREOS Y DESALOJO DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y TIRO LIBRE, LIMPIEZA GRUESA DURANTE Y FINA AL FINAL DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO DE OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA. VERIFICAR MEDIDAS EN SITIO.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO FORÁNEO

Mantenimiento de Pintura, Carpintería y Cancelería; C.C.J. en La Paz, Baja California Sur

Agosto de 2019

Notas Generales

- 01 DEBERÁN DE LEERSE CUIDADOSAMENTE LAS ESPECIFICACIONES PARA QUE LA CONTRATISTA ESTÉ PERFECTAMENTE BIEN ENTERADA DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS; LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA EXACTAMENTE COMO LO INDICAN LAS ESPECIFICACIONES.
- 02 LAS JORNADAS DE TRABAJO SE REALIZARÁN EN EL HORARIO COORDINADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA.
- 03 LOS TRABAJOS NO DEBEN DE EXCEDER DE 30 DÍAS NATURALES PARA SU TÉRMINO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SIMPLIFICADO.
- 04 EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE MANERA COMPLETA Y SUFICIENTE DE TODA LA HERRAMIENTA ADECUADA, EQUIPO DE SEGURIDAD ACORDE A LOS TRABAJOS A REALIZAR, MATERIALES NECESARIOS, ESCALERAS, ANDAMIOS, ETC., EVITANDO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PROVEEDOR, PERSONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PARA ELLO SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO CONTRARIO Y A JUICIO DE LA SUPERVISIÓN ESTA PODRÁ SUSPENDERLOS EN CASO NECESARIO.
- 05 EL PROVEEDOR DEBE DE RESPONSABILIZARSE DE MANERA PLENA Y TOTAL POR LA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS TRABAJADORES, YA SEA DE MANERA PÚBLICA O PRIVADA QUE PUDIERA REQUERIRSE EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE TRABAJO, POR LO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE.
- 06 QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MENOR A 18 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO PODRÁ SOLICITAR LA IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA, PARA QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD, DE LO CONTRARIO DEBERÁ DE ABANDONAR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE FORMA INMEDIATA.
- 07 EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DEBERÁ DE MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO MORAL, ÉTICO Y RESPETUOSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA C.C.J.
- 08 LA CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA S.C.J.N. LA GARANTÍA POR LA CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
- 09 LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ DURANTE Y AL FINAL DE CADA JORNADA EN FORMA GRUESA Y AL TÉRMINO DE LA OBRA SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA FINA.
- 10 LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN DE IR CUBIERTAS Y PROTEGIDAS YA SEA CON PAPEL DE ESTRAZA, PLÁSTICO O INCLUSIVE CARTÓN CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PARA QUE DE ESTA FORMA NO SE DAÑEN Y SE MANTENGAN PROTEGIDAS Y AISLADAS, LIMPIÁNDOLAS PERIÓDICAMENTE DURANTE EL JORNAL Y HACIENDO EL CAMBIO DE LAS PROTECCIONES CUANDO ESTAS, YA PRESENTEN RUPTURAS O ESTÉN YA EN MÁL ESTADO.
- 11 CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA YA SEA POR OMISIÓN, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, ACCIDENTE O FALTA DE PROTECCIÓN A LAS ÁREAS ALEDAÑAS, MOBILIARIO O EQUIPO, ESTA DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE Y LA REPOSICIÓN PLENA, CUBRIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS GENERADOS POR SU CUENTA, Y SIN CARGO ALGUNO PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y LA SUPERVISIÓN RECIBIRÁ ESTOS, HASTA QUE SEAN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, PUDIENDO INCLUSIVE DETENER EL TRÁMITE DE CUALQUIER TIPO DE PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS RESPUESTAS NECESARIAS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.
- 12 LOS MATERIALES DEBERÁN SER MOSTRADOS CERRADOS Y SELLADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, AL FUNCIONARIO QUE EL TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DESIGNE O A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA S.C.J.N., PARA QUE SE TOME EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL INGRESO DEL MATERIAL ESPECIFICADO Y APLICA PARA TODOS AQUELLOS MATERIALES ESPECIFICADOS O PARA LOS QUE SE TENGAN QUE SUMINISTRAR DE ÚLTIMA HORA POR REQUERIMIENTO DEL MANTENIMIENTO.
- 13 SI ALGÚN IMPREVISTO REPRESENTARA ALGÚN RETRASO EN LA FECHA DE TÉRMINO DE ESTOS TRABAJOS, NO HABRÁ PRÓRROGA.
- 14 PARA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PAGO, LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR NÚMEROS GENERADORES A LA SUPERVISIÓN PARA QUE ESTA LOS REVISE Y HAGA LAS CORRECCIONES PERTINENTES, LOS GENERADORES DEBERÁN DE IR PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTADOS TANTO NUMÉRICAMENTE COMO GRÁFICAMENTE (CROQUIS, EJES, FOTOGRAFÍAS) A EFECTO DE RESPALDAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN ESTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS; POR LO QUE LA S.C.J.N. SOLO PAGARÁ LO QUE SEA INDICADO EN LOS GENERADORES RESULTANTES, LOS CUALES SERÁN REVISADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN.
- 15 LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. ENTREGARÁ A LA CONTRATISTA LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS NOTAS, ASÍ COMO LOS PLANOS EN TAMAÑO CARTA O DOBLE CARTA EN SU CASO, A EFECTO DE PODER REGISTRAR EN ELLOS INFORMACIÓN DIRECTA DE CAMPO.
- 16 LA CONTRATISTA DEBERÁ DE ENTREGAR POR ESCRITO UN MANIFIESTO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, ANTES DE LA FECHA QUE ESTO SUCEDA.
- 17 SE RESPONDERÁ CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LA SUPERVISIÓN DE LA S.C.J.N. Y LA CONTRATISTA.
- 18 LA S.C.J.N. HARÁ EL PAGO DE LOS TRABAJOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA C.C.J.
- 19 LOS CONCEPTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTE CATÁLOGO SERÁN CONSIDERADOS COMO ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS.
- 20 EL INFORME CON SOPORTE FOTOGRÁFICO ES UN DOCUMENTO DISEÑADO PARA UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO LLEVE IMPRESO (A COLOR) EL MISMO DÍA DE LAS ACTIVIDADES O AL DÍA SIGUIENTE A PRIMERA HORA, SE FIRME DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR EL PERSONAL DESIGNADO EN LA C.C.J., REGISTRANDO FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE MANERA CONSECUTIVA.

Anexo 2

CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.C.J. (HASTA 75,000 UDIS)

DECLARACIONES

- I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "La Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- I.1 Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2 La presente contratación fue autorizada por el Titular de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante concurso público sumario (hasta 75,000 udís), de conformidad con lo previsto en el artículo 42, párrafo cuarto, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.
- I.3 El Director General de Infraestructura Física, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.
- I.4 Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06065, en la ciudad de México, Distrito Federal.
- II. "El Prestador de servicios" por conducto de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
- II.1 Cuenta con personal con la suficiente experiencia y calificación para ejecutar los servicios requeridos por la Suprema Corte, así como con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para tal fin.
- II.2 No se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, así como 58 fracción XVI, del Acuerdo General de Administración VI/2008.
- II.3 Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.
- II.4 Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor"
- III. "La Suprema Corte" y "El prestador de servicios" declaran que:
- III.1 Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.4 de este instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera. Condiciones generales.** "El prestador de servicios" se compromete a proporcionar el servicio descrito en la carátula del presente instrumento y a respetar en todo momento el precio, plazo y condiciones de pago señalados en la referida carátula, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.
- El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total del servicio contratado, por lo cual "La Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.
- Segunda. Pena convencional.** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10% al valor del servicio o servicios que no se hayan realizado a satisfacción de la Suprema Corte.
- En caso de incumplimiento en los plazos establecidos en el contrato simplificado, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la realización de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar diario a la cantidad que importen los servicios no ejecutados dentro del plazo indicado en el apartado inciso "fecha de entrega" de la carátula del Contrato Simplificado y no podrá exceder del 10% del monto total contratado.
- Tercera. Requisitos para realizar los pagos respectivos.** Para efectos fiscales "El prestador de servicios" deberá presentar la o las facturas a nombre de "La Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5 indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.
- Cuarta. Modificaciones de este instrumento.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 12, fracción XXII; 143, fracción I del referido Acuerdo General de Administración VI/2008, no habiendo ajuste de precios.
- Quinta. Inexistencia de relación laboral.** "El prestador de servicios", como empresario y patrón del personal que ocupe para la prestación de los servicios profesionales materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o de "La Suprema Corte", en relación con los servicios motivo de este contrato.
- "La Suprema Corte" estará facultada para requerir a "El prestador de servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.
- En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de "El prestador de servicios", ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de "La Suprema Corte", "El prestador de servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue "La Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transporte, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a "La Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.
- Las partes acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrán ser deducidos por "La Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.
- Sexta. Subcontratación.** Para efectos de este contrato simplificado, dada la naturaleza de los trabajos no se permite la subcontratación de los mismos, por lo que será causa de rescisión.
- Séptima. Rescisión.** Queda expresamente convenido que "La Suprema Corte" podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de que medie declaración judicial, en caso de que "El prestador de servicios" deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- Antes de declarar la rescisión, "La Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas a "El prestador de servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.4 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de "La Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará a "El prestador de servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.4 de instrumento.
- Octava. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales.** Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 70, 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los órganos y procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6º Constitucional, "El prestador de servicios" se obliga a guardar secreto y a no divulgar por ningún medio, aun electrónico, ni por conferencias y/o informes los datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento "La Suprema Corte" podrá exigir el pago correspondiente al 10% del monto total de este instrumento, por concepto de pena convencional.
- Novena. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo no previsto en éste por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en lo conducente.
- Décima. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, "El prestador de servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de "La Suprema Corte" renunciando a cualquier fuero que en razón de su domicilio tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.
- Décima Primera. Conciliación.** Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el presente contrato simplificado "El prestador de Servicios" podrá acudir al procedimiento establecido en términos de lo previsto en los artículos 196 al 201 del Acuerdo General de Administración VI/2008 vigente, de este Alto Tribunal.
- Las partes acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.4 de este instrumento.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha



ANEXO 3
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019

RELATIVO AL

“ _____ ”

FECHA: _____

PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa concursante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa concursante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que conocemos el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, por lo que en tal tenor no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, así como 58 fracción, XVI, del instrumento normativo antes referido.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física o representante de la persona moral)

Página 1/



(Papel membretado del participante)

ANEXO 4

Concurso Público Sumario número CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019

(Lugar) a ___ de ___ de 20__

Compromiso de cumplir con las normas y reglamentos aplicables, así como con las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetarán los trabajos requeridos, presentado por “el Prestador de Servicios” _____.

Expreso el compromiso de mi representada para cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes aplicables a la realización de los trabajos a que se refiere el presente concurso público sumario.

Al mismo tiempo, enlisto las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la ejecución de los trabajos referidos.

No.	Norma o Especificación	Título de la Norma o Especificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

NOTA: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

Atentamente

(Nombre)

(Cargo)

(Empresa)



(Papel membretado del participante)

ANEXO 5

Concurso Público Sumario número CPS/CCJ/LAPAZ/01/2019

(Lugar) a XX de XXXXX de 20__

CARTA DE DOMICILIO LEGAL

**Suprema Corte de Justicia de la Nación
Dirección General de Infraestructura Física**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante) Por medio de la presente manifiesto que en el domicilio _____ recibiré toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse derivado del Concurso Público Sumario CPS/CCJ/LAPAZ/03/2018, para la contratación de los servicios relativos al mantenimiento de pararrayos, subestación eléctrica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, ubicada en Calle Héroes de Independencia número 280, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Estado de Baja California Sur _.

Atentamente

(Nombre)
(Cargo)
(Empresa)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06060,
DISTRITO FEDERAL
RFC: SCJ9502046P5

Concurso Público Sumario
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA, CARPINTERIA Y CANCELERIA PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURIDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR".
CPS/CC/J/LAPAZ/01/2019

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

Calle Héroes de Independencia número 280, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Estado de Baja California Sur,

PROPUESTA ECONOMICA

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

RFC:

PARTIDA	INMUEBLE	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL DE LA PARTIDA ANTES DE I.V.A.
1	Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur.		1	Servicio		\$ -	\$ -
SUBTOTAL:							\$ -
% DESCUENTO:							-
SUBTOTAL:							\$ -
I.V.A. 16%:							\$ -
TOTAL:							\$ -

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

NOTA: LOS COSTOS INDICADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA CONSIDERAN LO SOLICITADO EN EL ALCANCE TÉCNICO, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DE LA VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES.

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 7.4 DE LA CONVOCATORIA/BASES

PLAZO DE EJECUCIÓN: DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 2.2 DE LA CONVOCATORIA/BASES

FORMA DE PAGO: DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 2.3 DE LA CONVOCATORIA/BASES

GARANTÍA: DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 10 DE LA CONVOCATORIA/BASES.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

CORREO:

